

ESTADO PARMZ N° 025
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 04 de mayo de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	EB7-151	SOCIEDAD MINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	18/04/2016	101	Corolario de lo anterior y una vez verificado el expediente de la referencia se pudo evidenciar que existe un reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas previamente en la obra Auto PARMZ No. 746 DEL 24 de noviembre de 2015, a través del cual se informa que se proyectará el respectivo acto administrativo sancionatorio, motivo por el cual solo es dable por el Despacho, de conformidad con las disposiciones legales, proceder en los siguientes términos: INFORMAR a las autoridades competentes, acerca del hallazgo de actividades de minería ilegal en el área del título que nos ocupa, para los fines pertinentes. CORRER TRASLADO al titular, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control, de fecha 22 de marzo de 2016.
2	Contrato de Concesión	ILC-09571	ANTONIO MARÍA GALLEGU MARÍN	25/04/2016	121	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al NO acreditar de manera completa y oportuna el pago correspondiente a canon superficial del segundo año de la prórroga de la etapa de exploración. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el recibo de pago por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$329.427), correspondiente al pago del segundo año de prórroga.

					de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al NO acreditar de manera completa y oportuna el pago correspondiente a canon superficial del primer año de la etapa de construcción y montaje. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el recibo de pago por valor de CIENTO TREINTA TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$133.234), correspondiente al pago del primer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al NO acreditar de manera completa y oportuna el pago correspondiente a canon superficial del segundo año de la etapa de construcción y montaje. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el recibo de pago por valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$2.111.602), correspondiente al pago del segundo año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, con sus respectivos mapas de avance, así como el Formato Básico Minero semestral del año 2014, según lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ 128 de 2016.
--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7° del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*.

					5. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al NO presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014 con su respectivo plano anexo, que ya había sido requerido mediante auto PARMZ 069 del 13 de febrero de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2014 con su respectivo plano anexo, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el Formato Básico Minero semestral 2015 y el plano del Formato Básico Minero anual de 2015, en virtud de lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ 128 de 2016. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al NO presentar las modificaciones del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2009, que ya había sido requerido mediante auto PARMZ 069 del 13 de febrero de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente la modificación al Formato Básico Minero Anual de 2009, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 8. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 42-44-101086070, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 128 del 22 de abril de 2016. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente el acto administrativo por medio del cual se otorga Licencia Ambiental al contrato de concesión ILC-9571, o en su defecto, el certificado que dé cuenta que la Licencia Ambiental se encuentra en trámite, con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días.
--	--	--	--	--	--

						10. DAR TRASLADO a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para que se pronuncie frente a la solicitud de cesión de derechos que obra en el expediente visible a folios 279 a 280 y 291 a 294. 11. DAR TRASLADO al titular del contrato de concesión, del concepto técnico PARMZ-128 del 22 de abril de 2016.
3	Contrato de concesión	18567	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA S.A.S.	122	28/04/2016	1. APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2015, según lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-050 de 2016. 2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 050 de 2016. 3. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101001895 con vigencia hasta el 8 de octubre de 2016, por las razones expuestas en el concepto técnico PARMZ 050 de 2016. 4. DAR TRASLADO a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para que se pronuncie frente a la solicitud de elaboración de un Otrosí que conceda las etapas de exploración y construcción y montaje, presentada desde el 27 de mayo de 2014 y reiterada mediante oficio presentado el 2 de octubre de 2014. 5. DAR TRASLADO al titular del contrato de concesión, del concepto técnico PARMZ-050 del 12 de febrero de 2016.
4	Licencia de Explotación	10214	MINEROS SAN ANTONIO S.A.S	124	28/04/2016	1. APROBAR el ajuste en el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2011, I y II trimestre de 2012, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 130 de 2016. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación prevista en el numeral 4 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al NO acreditar el pago completo de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de un (01) mes

					contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que acredite el pago completo de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015, conforme a la liquidación presentada en el concepto técnico PARMZ 130 de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁴, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación prevista en el numeral 4 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al NO acreditar el pago de las regalías correspondientes al I trimestre del año 2016. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de un (01) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que acredite el pago las regalías correspondientes al I trimestre del año 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁵, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2014 y 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 130 de 2016. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros de los años 2014 y 2015, ya que los mismos no reposan en el expediente. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente el certificado del trámite de acogimiento a la normatividad vigente para la Licencia Ambiental.
--	--	--	--	--	--

⁴ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

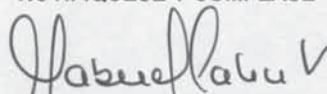
Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

⁵Ibídem

						7. DAR TRASLADO al titular del contrato de concesión, del concepto técnico PARMZ-130 del 25 de abril de 2016.
5	Contrato de concesión	FCG-08357X	MINERA SEAFIELD S.A.S.	123	28/04/2016	1. APROBAR el pago del saldo faltante del canon superficiario correspondiente al sexto año de vigencia del contrato, por valor de TRES MIL CIENTOS PESOS (\$3.100), de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 129 de 2016. 2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2015, semestral y anual 2011 y semestral 2013, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 129 de 2016. 3. APROBAR la póliza minero ambiental No. 65-43-101000922, con vigencia hasta el 21 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 129 de 2016. 4. DAR TRASLADO al titular del contrato de concesión, del concepto técnico PARMZ-129 del 22 de abril de 2016.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 04 de mayo de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales